



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCC y RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00086 00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN. ANEXA CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, RECONOCE PERSONERÍA.

En auto del 23 de agosto de la anualidad se requirió a la llamante en garantía para que acreditara las probanzas de la notificación enviada a Chubb Seguros Colombia S.A. (archivo 05); empero, como no cumplió con lo ordenado, pues únicamente se limitó a aportar la copia del correo más no la constancia de entrega proveniente de una empresa de mensajería; se tendrá notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía Chubb Seguros Colombia S.A., de todas las providencias dictadas dentro del asunto, inclusive la del auto que admitió el llamamiento en su contra (archivo 02), a partir del día en que se notifique este auto, a voces del inciso 2, artículo 301 del CGP.

Adicionalmente, se le reconoce personería a RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S. para que represente los intereses de Chubb Seguros Colombia S.A., y se agrega al plenario la contestación, de la cual se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio; a los cuales se correrá traslado una vez se encuentre ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>134</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>30 de agosto de 2021</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09b00ad7eec5fc41b5a542c6730f25265602b5ccd4c4ba00870869d51ac116d6

Documento generado en 27/08/2021 03:33:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>